Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600NgfI1VeEwtvV0zEBBqzUqiDJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06004059_2024_DOC_00N_00000000000001831144

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente denominado "**MEJORA DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE MODIFICACIÓN DE LA INTERSECCIÓN CA-147, BERANGA NOJA, CON EL ACCESO MUNICIPAL AL BARRIO DE CABANZO, EN NOJA"**.

Resultando que con fecha 17 de marzo de 2024 la Dirección General de Obras Públicas tramita el expediente de contratación de las obras.

Resultando que con fecha 18 de abril de 2024, el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente aprueba el proyecto y ordena el inicio de los trámites conducentes a la contratación

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación: **"MEJORA DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE MODIFICACIÓN DE LA INTERSECCIÓN CA-147, BERANGA NOJA, CON EL ACCESO MUNICIPAL AL BARRIO DE CABANZO, EN NOJA**, redactado por GESVICAN, S.L., con un **presupuesto base de licitación** de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (**497.801,10** €), IVA incluido, y un **Presupuesto para Conocimiento de la Administración** de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (**524.589,93** €) que incluye una partida para **expropiaciones** de DOCE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (**12.088,83** €) una partida de **servicios afectados** por CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (**5.500,00** €) y una partida para **asistencias técnicas** para seguimiento medioambiental de NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (**9.200,00** €).

2º.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación del expediente anterior:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE €
2024	04.08.453B.600.02	Obra	497.801,10

3º.- Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del citado expediente por el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 159 ambos inclusive de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- El plazo de ejecución del citado contrato será de CUATRO (4) MESES**.**

5º.- La expresada obra no es acreedora a revisión de precios.

6º.- Las obras serán dirigidas e inspeccionadas por el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico, de la Dirección General de Obras Públicas, debiendo aplicarse en cada certificación de obra el 4,62 por 100 en concepto de tasas por dirección e inspección de obra. No obstante, según la D.A.3ª de la Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se prorroga durante el ejercicio 2024 la bonificación del 100% sobre la cuota a pagar por el hecho imponible devengado por dicha tasa, establecido en Ley de Cantabria 2/2022, de 26 de mayo, de modificación de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: **INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Firma 1: **24/05/2024 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0600NgfI1VeEwtvV0zEBBqzUqiDJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*